



Universidad Nacional

1/1

EXP-UNC: 0031378/2009 de

Córdoba

República Argentina

Córdoba,

11 JUN 2010

VISTO:

La nota de fojas 10, en la que la Srta. MARÍA EUGENIA RAMOS (DNI 34.455.335), invocando su condición de discapacitada –según lo acredita con sendos certificados *ad hoc* expedidos por el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación y por el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba (fs. 1 y 2, respectivamente)–, solicita que se la incorpore a la planta de personal no docente de esta Casa; y

CONSIDERANDO:

Que, si bien fundamenta su pedido en las disposiciones de las Leyes 22.41 y 24.901 (Sistema de Protección Integral de las Personas Discapacitadas), debe tenerse presente que dicha normativa no obliga a la Administración a acceder a lo solicitado –en los términos que así se presenta–, toda vez que tal decisión ingresa en el ámbito de la discrecionalidad, ni establece una prioridad para la designación del discapacitado, sino que lo coloca en una posición de idoneidad con el resto de los aspirantes hasta cubrir un mínimo del 4 por ciento de la totalidad de la planta de personal;

Que, con idénticos argumentos a los expuestos y con fundamento jurisprudencial (fallo del Juzgado Federal de Paraná en los autos “Sosa Rafael Sebastián c/ A.F.I.P. - Amparo - Exp. B, F° 384” y fallo de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, Sala II, en los autos “G.A.M. c/ Comisión Nacional de Comunicaciones”), ya diversas solicitudes de igual tenor han sido denegadas por esta Universidad;

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fojas 16 (Dictamen N° 44.792),

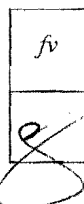
LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar la presentación efectuada por la Srta. MARÍA EUGENIA RAMOS (DNI 34.455.335), de ser incorporada en la planta de personal de la U.N.C.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer las capacidades diferentes de la nombrada a fin de establecer su igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes en un futuro concurso de ingreso de personal.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese y archívese.



Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

1026

RESOLUCIÓN N°: